

MOHAMED EMBAREK ALI	45.284.552 J	3.747	01/07/2010
DOLORES DÍAZ BENÍTEZ	45.247.358 X	3.750	30/06/2010
FERNANDO MARTÍN ROMERO	43.504.386 R	3.752	30/06/2010
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G 28838001	3830	08/07/2010
ALCER	G 29956307	3830	08/07/2010
COCEMFE	G 29963519	3830	08/07/2010
OBIDIA GÓMEZ ARROYO	04.100.235 W	3861	07/07/2010
JOSÉ SOLA LOZANO	45.209.629 R	3.862	07/07/2010
MOHAMED HAMED MOHAMED	45.288.208 N	3.863	07/07/2010
JOSEFA MESA MARCOS	45.240.394 S	3.869	07/07/2010
CUSTODIA GONZÁLEZ AMADOR	45.230.199 D	3873	07/07/2010
CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ	45.201.899 E	3.874	07/07/2010
MARIA CLARES MOYA	45.237.933 S	3.880	07/07/2010
ESPERANZA GIL FERNÁNDEZ	45.216.784 A	4.032	20/07/2010
JULIA DE LA CONCEP. ROMAN RUIZ	24.664.949 W	4.141	26/07/2010
FATIMA MOHAMED MOHAMED	45.288.657 R	4204	30/06/2010
MIGUEL HERNÁNDEZ BEJERANO	24.858.573 N	4.247	30/07/2010

**NOTIFICACIONES**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA
FCO. EDUARDO FERNÁNDEZ VERA	22.973.543 Q	02/06/2010
AISSA AHOUARI	X-0787937-A	02/06/2010
ABDESELAM EL BOUZZATI	X-0784241-X	02/06/2010
LOUBNA MOHAMED ABDESELAM		03/06/2010
TERESA LÓPEZ DELGADO	45.277.254 Y	07/06/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 4.ª planta, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de agosto de 2010.

El Secretario Técnico P.S. Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

## SECRETARÍA TÉCNICA

**2320.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4326 de 9 de agosto de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH / SIDA en el ejercicio 2010, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 1149, de 26 de febrero de 2010, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME número 4531, de 19 de agosto de 2008), el Instructor, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones,